

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 4 de Junio de 1952

Núm. 126

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Anexo a la Circular 788

Traspaso de servicios al Instituto Nacional de Estadística.

Documentación que han de entregar las Delegaciones de Abastecimientos a las Dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Ayuntamientos que se hagan cargo de los servicios al formalizar el traspaso dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Mayo de 1952 (Boletín Oficial del 26).

1) La colección de todas las disposiciones dictadas por la Comisaría General, en relación con el servicio que se traspasa, a partir inclusive del Oficio Circular núm. 78.197 de 30 de Junio de 1944 con que se inició el servicio.

2) Las cédulas de la inscripción censal verificada con relación al día 1.º de Octubre de 1944, en cumplimiento de lo dispuesto por Oficio circular núm. 78.197 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 30 de Junio de 1944.

3) Toda la documentación relativa a las altas y bajas tramitadas en el Censo y por expedición y recogida de Tarjeta de Abastecimiento, a partir de 1.º de Octubre de 1944 hasta el 31 de Mayo actual, inclusive, de conformidad con lo establecido por la

Circular-núm. 494 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 30 de Octubre de 1944 (B. O. del 2 de Noviembre) y disposiciones posteriores y complementarias, y

4) Los ficheros «Activo» y «Pasivo».

Madrid, 28 de Mayo de 1952.

2257

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1951

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1951, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo—Avenida de José Antonio, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen re-

cibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedidos no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de Junio de 1952.—El Delegado provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Arganza
Carucedo
Destriana
Encinedo
Erciña (La)
Escobar de Campos
Fabero
Folgozo de la Ribera
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Garrafe de Torío
Gordaliza del Pino
Gordoncillo
Gradefes
Grajal de Campos
Gusendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Igüena
Izagre
Joara
Joarilla de las Matas
Laguna Dalga

Laguna de Negrillos
 Láncara de Luna
 León
 Llamas de la Ribera
 Magaz de Cepeda
 Mansilla de las Mulas
 Mansilla Mayor
 Matadeón de los Oteros
 Matallana de Torío
 Matanza de los Oteros
 Molinaseca
 Murias de Paredes
 Noceda
 Oencia
 Omañas (Las)
 Onzonilla
 Oseja de Sajambre
 Pajares de los Oteros
 Palacios de la Valduerna
 Palacios del Sil
 Paradaseca
 Páramo del Sil
 Pedrosa del Rey
 Peranzanes
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto
 Rabanal del Camino
 Regueras de Arriba
 Renedo de Valdetuéjar
 Reyerío
 Riaño
 Riego de la Vega
 Riello
 Rioseco de Tapia
 Robla (La)
 Rodiezmo
 Roperuelos del Páramo
 Sabero
 Saelices del Río
 Sahagún de Campos
 Salamón
 San Adrián del Valle
 San Andrés del Rabanedo
 Sancedo
 San Emiliano
 San Esteban de Nogales
 San Justo de la Vega
 San Millán de los Caballeros
 San Pedro Bercianos
 Santa Colomba de Curueño
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Cristina de Valmadrigal
 Santa Elena de Jamuz
 Santa María de la Isla
 Sta. María del Monte de Cea
 Santa María de Ordás
 Santas Martas
 Santiago Millas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 de Mayo último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la rectificación del Padrón de Habitantes de 1951, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que

va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 2 de Junio de 1952.—El El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Acebedo
 Algadefe
 Alija de los Melones
 Almanza
 Antigua (La)
 Ardón
 Armunia
 Astorga
 Bañeza (La)
 Barjas
 Barrios de Luna (Los)
 Bembibre
 Benavides de Orbigo
 Benuza
 Bercianos del Páramo
 Berlanga del Bierzo
 Boca de Huérgano
 Borrenes
 Brazuelo
 Bustillo del Páramo
 Cabañas Raras
 Cabrerros del Río
 Cabrillanes
 Calzada del Coto
 Campo de Villavidel
 Camponaraya
 Canalejas
 Candín
 Cármenes
 Carracedelo
 Carrizo de la Ribera
 Carrocera
 Castrillo de Cabrera
 Castrillo de la Valduerna
 Castrillo de los Polvazares
 Castrocalbón
 Castrocontrigo
 Castropodame
 Castrotierra
 Cea
 Cebanico
 Cebrones del Río
 Cimanes de la Vega
 Cistierna
 Corbillos de los Oteros
 Crémenes
 Cuadros
 Cubillas de los Oteros
 Cubillas de Rueda
 Cubillos del Sil
 Chozas de Abajo

2258

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

Hecho por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amio, 17 de Mayo de 1952.—El Alcalde, P. A., Marcelino Martínez.

2123

Ayuntamiento de Villadecanes

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 25 de los corrientes, se halla expuesto en esta Secretaría por término de quince días, expediente sumario relativo a la contratación del alumbrado público de este Municipio con la ELSA, a los efectos del artículo 311 en su párrafo 1.º y apartado b), en consonancia con el párrafo 2.º del propio artículo.

Villadecanes, a 26 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2186

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, habido en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por periodo de cinco días, expediente sumario de declaración de urgencia de las obras de alcantarillado de la calle de La Poza; id. parcial de la del Teso y desagüe de la calle de la Iglesia y camino del Cementerio, a los efectos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local en su párrafo 2.º.

Villadecanes, a 26 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2186

Ayuntamiento de

Ardón

Habiendo sido propuesto un suplemento de crédito, para atender distintas obligaciones de este Ayuntamiento, se halla el expediente instruido al efecto de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Ardón, 27 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Zacarías Alvarez. 2215

Ayuntamiento de

Encinedo

Confeccionado el Padrón de Arbitrios Municipales, con arreglo a las respectivas Ordenanzas, para el actual año 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Encinedo, a 24 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2140

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el

número 565 de 1951, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal Municipal; y denunciante Martina de Dios Medina, de 44 años, viuda, hija de Fabián y Agueda, natural de Villamizar (León) de esta vecindad, y denunciada Rosa Ferrer Orchs, de 29 años, casada, hija de Matías y Rosa, natural de Meliana (Valencia) hoy en ignorado paradero, por lesiones.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Ferrer Orchs, como autora responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y en lo que afecta a la pena principal de arresto, se le conceden los beneficios del Decreto de indulto, promulgado por el Ministerio de Justicia en fecha uno de los corrientes, quedando por tanto sin efecto el cumplimiento de la expresada pena.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Rosa Ferrer Orchs, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—V.º B.º El Juez, F. Domínguez-Berrueta.—El Secretario, M. Velasco. 2135

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de León. Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 519 de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y como denunciante Paulino Hervás, mayor de edad, Guarda Jurado de la Compañía de la Renfe en esta ciudad, y denunciada María Fernández Pérez, de 59 años, viuda, hija de desconocido y de Dolores, natural de Biana del Bollo (Orense) y vecina

que fué de esta capital; hoy en ignorado domicilio y paradero.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Fernández Pérez, ya circunstanciada, de la falta de que se le venía acusando en el presente juicio, con todos los pronunciamientos favorables.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Fernández Pérez que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario, M. Velasco.-V.º B.º El Juez Municipal, F. Domínguez - Berrueta. 2136

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 83 de 1952 seguido contra José Luis Castrillo Josa, de 17 años, soltero, hijo de Luis y María, natural de Astorga (León), por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 38,35 pesetas.

Reintegro del expediente, 7,00 pesetas.

Idem posteriores que se presupuestan, 2,00 pesetas.

Indemnización civil 80,00, pesetas.

Total s. e. u. o. 127,35 pesetas.

Importa en total la cantidad de ciento veintisiete pesetas y treinta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a José Luis Castrillo Josa.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo, lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a catorce

de mayo de mil de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco. -V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 2092

Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez comarcal de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de D. Jesús García Cascallana, vecino de Cacabelos, contra D. Pedro González Amigo, de la misma vecindad, éste hoy fallecido, el cual había sido representado por el Procurador don Luis López Laguna, quien solicitó en virtud de tal fallecimiento se diese por terminada su representación y así se verificó, por lo que por el presente se cita a los herederos o causahabientes de dicho fallecido D. Pedro González Amigo, a fin de que en el término de ocho días se personen en los autos de referencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José María Rosón López. P. S. M.: El Secretario, Avelino Fernández. 2261 Núm. 533.—31,90 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de paz de este término, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, por hurto, sobre sustracción de material de chatarra de la RENFE que penden en este Juzgado contra Domingo Cousillas Rames, de 31 años de edad, soltero, trapero, natural de Buenos Aires (República Argentina), hijo de Manuel y Avelina; Manuel Blanco Alvarez, de 43 años de edad, casado, hojalatero, natural de Villaoriz, parroquia de Loña del Monte (Orense), hijo de Severo y de Ana María, domiciliados últimamente ambos en dicha parroquia de Loña, cuyo actual paradero se desconoce; se les cita por medio de la presente para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue y otros, a fin de que comparezcan el día catorce del próximo mes de Junio y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Brañuelas, debiendo concurrir los citados con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Villagatón, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Ferrero. 2244

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 34 de 1952, sobre estafa, por providencia de esta fecha acordó se cite al inculcado Pedro Barcenilla Fuentes, mayor de edad, casado, natural de Navia, domiciliado que estuvo en Logroño y actualmente en desconocido paradero, para que a la mayor brevedad y en plazo máximo de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente le sirva de citación, la expido en La Bañeza a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Damián Pascual. 2128

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 226 de 1952, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos a las 17,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Florencio López Casado, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de León y vecino que dijo ser de León, con domicilio en el Puente Castro, calle Era, núm. 3, y al denunciado Luis Casado Ballesteros, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Anita, natural de Mieres (Oviedo), vecino que dijo ser de León, con domicilio en la calle de Santa Ana, núm. 32, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 2248

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1951 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Monreal Lacosta, de 49 años, casado, hijo de Baldomero y Francisca, natural de Rivazorada (Navarra) y vecino que dijo ser de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 2181

Requisitorias

Herrera Hernández, Amelia, de 44 años, casada, de profesión sus labores, hija de Rafael y María, natural de Salamanca y vecina de Valladolid, Puente la Reina número 39, bajo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de León en el sumario número 149 de 1950, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, y caso de ser habida la ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 2139

Gutiérrez Acebal, Luis, de 25 años, soltero, empleado de películas, vecino de La Coruña-Arzbispo Lago, 4 2.º, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de constituirse en prisión, contra el mismo decretada en Sumario n.º 6 de 1952 por estafa, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Astorga, 21 de Mayo de 1952.—El Secretario Judicial, P. V. Ramón de la Fuente. 2118

Cubero Domínguez, Demetrio, de 38 años de edad, viudo, hijo de Victoriano y Leonisa, natural y vecino de Villafrescos, partido judicial de Medina de Rioseco (Valladolid), Agente de Seguros, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión contra el decretada en sumario número 155 de 1951, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 23 de Mayo de 1952.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 2142

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Páramo CONVOCATORIA

Al objeto de examinar, discutir y aprobar provisionalmente si procede el Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Páramo y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, se convoca a Junta General a todos los futuros Regantes Parameses con aguas del Pantano de Barrios de Luna e industriales que de algún modo puedan utilizarlas. Dicha Junta General tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Santa María del Páramo, a las doce horas del domingo siguiente de haber transcurrido treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Páramo dos, de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente accidental, Garcilaso González.

2253

Núm. 545.—39,60 ptas

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —